

a.- Incentivar al Sector Privado en la creación

REPUBLICA DE CHILE

JUNTA DE GOBIERNO

COMITE ASESOR

RESERVADO

RES. N° III / 494 /

ANT.: Of. (R) N° 32 de 17 May. 1979
del Ministerio de Educación

MAT.: Indica observaciones a Pro-
yecto de D.L.

SANTIAGO, 29 JUL 1979

DE : MINISTRO JEFE DEL COMITE ASESOR
DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

A : SR. MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA.

- 1.- Por orden de S.E. el Presidente de la República, adjunto devuelvo a US. el Proyecto de D.L. que le faculta para entregar la dirección y administración de establecimientos de Educación Técnico Profesional al Sector Privado.
- 2.- S.E. ha estimado que, conforme a las orientaciones que se adjuntan, US. debe disponer se reestudie y reformule la iniciativa para posteriormente iniciar el trámite legislativo correspondiente.

Saluda a US.,

ALEJANDRO MEDINA LOIS
General de Brigada
Ministro Jefe del Comité Asesor



DISTRIBUCION:

- 1.- Sr. Min. de Educación.
- 2.- Sr. Min. J.E.M.P. (C/I).
- 3.- CO.A.J. Depto. III
- 4.- CO.A.J. O. Partes.

EDUCACION
1979
443

ORIENTACIONES PARA EL REESTUDIO DEL PROYECTO DE D.L.
QUE FACULTA A S.E. PARA ENTREGAR LA DIRECCIÓN Y ADMI-
NISTRACION DE ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACION TECNICO-
PROFESIONAL AL SECTOR PRIVADO.

A.- De carácter general.

Previo a la reformulación del Proyecto es necesario contar, como mínimo, con las siguientes informaciones:

- 1.- Capacidad real de colocación, en el mercado laboral de los egresados de la educación Técnico Profesional.
- 2.- Indicación de la economía presupuestaria que significaría este traspaso, ya sea en forma parcial o total, al Sector Privado.
- 3.- Costos estimativos que significaría para el alumno cursar sus estudios técnicos en organismos privados.
- 4.- Resultados de experiencias obtenidas en convenios realizados entre el sector privado y el Ministerio de Educación Pública.
- 5.- Estudios comparativos de los beneficios del Proyecto en relación a otros cursos de acción que podrían adoptarse sin ser necesaria la entrega de la administración y dirección de los establecimientos y que, por ejemplo, podría ser:

- a.- Incentivar al Sector Privado en la creación de este tipo de escuelas, ya sean subvencionadas o no.
- b.- Práctica de los alumnos en empresas privadas, asegurando estas un cupo determinado a los egresados.
- c.- Fomentar en las industrias la realización de programas de formación y/o capacitación a las cuales, el Ministerio, podría aportar el aspecto formativo.
- d.- Transformación de algunas escuelas técnico - profesional en escuela de carácter comunitario, que podrían tener incidencia directa en medios de producción, por ejemplo, el artesanal.
- e.- Etc..

Este estudio podría anexarse al Informe Técnico.

B.- En relación al Proyecto.

Si bien la iniciativa está de acuerdo con la política general de Gobierno en relación al sector educación, S.E. ha considerado que los efectos políticos que este podría traer, en los actuales momentos, serían negativos, por lo que US. deberá considerar, tomando en cuenta la información que se obtenga de los indicado en la letra A. precedente, lo siguiente:

- 1.- El estado no puede perder la tuición directiva y administrativa de los establecimientos de educación técnico - profesional, salvo en casos muy justificados.

- 2.- Deberá desde ya formularse un Proyecto de Reglamento que de las bases para convenios entre Estado y el interés privado.
- 3.- Debe considerarse el estimular a la empresa privada para que aporte técnica y/o financieramente, a aquellos establecimientos que le son de interés.
- 4.- Mucho se recalca que la desconexión entre el nivel educacional y el mercado laboral, es consecuencia de una mala planificación, por lo que es necesario que esa planificación sea revisada y racionalizada de acuerdo a las necesidades actuales.